



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 141-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00398-2024/SGEC-MDNI de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 562-2024-OLCPM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 360-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, Memorandum N° 0905-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 0405-2024/SGEC-MDNI de fecha 28 de octubre de 2024, Memorandum N° 0920-2024-OGAF/MDNI de fecha 30 de octubre de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001791 de fecha 31 de octubre de 2024, y;

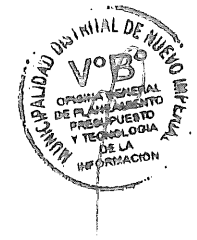
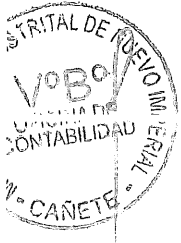
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por lo naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 0398-2024/SGEC-MDNI de fecha 15 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva solicita la búsqueda del Representante Legal de la Empresa Agrícola Caltopia S.A, para continuar con el proceso coactivo. Dicha búsqueda se realizará ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP.

Que, en relación a lo solicitado, mediante Informe N° 562-2024-OLCPM-MDNI de fecha 17 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.JSIC

Que, respecto a lo establecido se debería de observar los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; por lo que la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar el tramite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Que, a través del Proveído S/N de fecha 18 de octubre de 2024, mi despacho solicita a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informar la disponibilidad presupuestal de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de fondo por encargo interno.

Que, con Informe N° 360-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que S/ cuenta con

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

disponibilidad presupuestal de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de fondo por
encargo interno.

Que, con Memorándum N° 0905-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, mi despacho
solicitó al Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de
Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al
numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de
fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 0405-2024/SGEC-MDNI de fecha 28 de octubre de 2024, el Sub Gerente de
Ejecutoría Coactiva, solicita el encargo interno para el desarrollo del proceso de gestión ante los REGISTROS
PUBLICOS – SUNARP para la BUSQUEDA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "AGRICOLA CALTOPIA S.A."
y otros, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 0920-2024-OGAF/MDNI de fecha 30 de octubre de 2024, mi despacho
solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para el proceso de
gestión ante los Registros Públicos – SUNARP para la búsqueda del Representante legal de al Empresa
"AGRICOLA CALTOPIA S.A." y otros concenientes al mismo, por el importe de S / 200.00 (Doscientos con 00/100
Soles), a favor del Abg. Jaime Jhon Baños Ramos – Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva de la Entidad.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001791 de fecha 31 de octubre
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de la búsqueda
del representante legal de la empresa "Agrícola Caltopia S.A" ante la Superintendencia Nacional de los
Registros Públicos - SUNARP, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 200.00). Total amount is S/ 200.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del Abg. Jaime Jhon Baños Ramos – Sub
Gerente de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 200.00
(Doscientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de la búsqueda del representante legal de la empresa
"Agrícola Caltopia S.A" y otros, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, por los
fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abg. Jaime Jhon Baños Ramos, efectúe la rendición de
cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
[Signature]
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas MDNI



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 141-2024-OGAF-MDNI